



RESOLUCION N° 940-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 727/85

VISTO:

La renuncia de Fs. 1 elevada por la Sra. Sonia Ramírez de Yanzi al cargo de auxiliar administrativa de la Representación de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, categoría 10, a partir del 30 de Setiembre pasado; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 corre agregada una nota de la misma por la que solicita licencia por matrimonio a partir del 6 del referido mes y a Fs. 3 nota de / la citada dependencia en la que hace saber que la recurrente solamente concurrió a sus labores el día Lunes 2 de dicho mes, registrando a la vez faltas injustificadas;

Que analizada la situación por parte de Dirección de Personal ésta informa que la Sra. Ramírez de Yanzi registra las siguientes novedades: dos / (2) faltas de puntualidad injustificadas; ocho (8) inasistencias injustificadas; cincuenta y cuatro (54) días de licencias por enfermedad común, de los cuales nueve (9) deben ser sin goce de haberes; diez (10) días laborables de licencia por / matrimonio, lapso 6 al 19/9/85, y renuncia a partir del 30/9/85;

Que en base a tal información la mencionada Dirección indica sus conclusiones y las medidas que deben disponerse por resolución;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Descontar a la Sra. Sonia RAMIREZ de YANZI, auxiliar administrativa categoría 10 de la Representación de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, ocho (8) días por inasistencias injustificadas por los días 15 de Mayo, 25 de Junio, 4 y 5 de Julio y 3, 4, 5 y 20 de Setiembre de 1985, dejándose establecido / que por estas faltas se le aplica un (1) apercibimiento y dieciocho (18) días de suspensión, por lo que le corresponde veintiséis (26) días de descuento.

ARTICULO 2°.- Tener por otorgados a la misma nueve (9) días de licencia por enfermedad, sin goce de haberes como consecuencia de superar el máximo de cuarenta y / cinco (45) días en el año, correspondientes a los períodos 27 al 30 de Agosto y / 23 al 27 de Setiembre de 1985.

ARTICULO 3°.- Tener también por otorgado a la recurrente diez (10) días laborables de licencia con goce de haberes por matrimonio, desde el 6 al 19 de Setiembre pasado.

ARTICULO 4°.- Aceptar la renuncia de la Sra. Sonia RAMIREZ de YANZI, como auxiliar administrativa de la Representación de esta Casa en la ciudad de Buenos Aires, categoría 10, a partir del 30 de Setiembre de 1985.

..//





Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 727/85

ARTICULO 5°.- Establecer que los haberes de la causante por el mes de Setiembre / último y que fueron liquidados por el término de veintinueve (29) días, no deberán ser abonados, por cuanto la suma de los días a descontar por inasistencias injustificadas, más los de la suspensión y los de licencia sin goce de haberes por enfermedad, alcanzan a treinta y cinco (35) días superando así a los veintinueve (29) días liquidados.

ARTICULO 6°.- Autorizar a Dirección de Personal para que en planillas de haberes del mes de Octubre en curso, realice la liquidación final de haberes de la Sra. de YANZI, con vacaciones y sueldo anual complementario proporcionales y asignación / por matrimonio, deduciéndosele los seis (6) días que quedaron pendientes de los / que correspondía descontar (veintinueve (29) días de Setiembre más seis (6) días en la liquidación final de Octubre/85 = treinta y cinco (35) días).

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



~~SECRETARIO ADMINISTRATIVO~~  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 940-85